



2 de enero de 2024

Sr. Yamil Rivera Vélez
Senado de Puerto Rico
Secretario del Senado
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

RESOLUCION CONJUNTA 60-2023

Estimado Sr. Rivera:

Reciba un cordial saludo. Respondemos a la Resolución Conjunta 60-2023 que ordena al Departamento de la Vivienda a evaluar, conforme las disposiciones de leyes y reglamentos aplicables, tanto local como federal, el traspaso o transferencia de la antigua Escuela Angela Calvani, que ubica en el Barrio Jayuya Abajo Sector Santa Clara en la Calle Apolo 11 en el municipio de Jayuya, a favor de la Fundación Casa de Salud Ven-Rose, Inc., por el precio nominal de un dólar.

El Departamento de la Vivienda ("Departamento") es el organismo gubernamental responsable de elaborar y ejecutar la política pública de vivienda y el desarrollo comunal del Gobierno de Puerto Rico. Como parte de nuestras funciones, el Departamento establece las normas directivas programáticas para alcanzar y administrar el desarrollo de todos los programas y actividades en el campo de la vivienda de interés social, además de promover la participación de entidades privadas en el desarrollo de la vivienda interés social y en el desarrollo comunal.

Mediante el Capítulo V de la Ley Núm. 26-2017, Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal, según enmendada, (en adelante, "Ley 26-2017"), se creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") con el fin de ejercer todas las facultades necesarias para poner en vigor la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso del Gobierno de Puerto Rico. Lo anterior con el propósito de allegarle mayores recursos al erario y/o propiciar que dichas propiedades sean utilizadas para actividades de bienestar común, desarrollo económico, entre otros ofrecimientos en beneficio de ciertos sectores de la ciudadanía con necesidades específicas que requieren atención o servicios particulares. A tales efectos, el CEDBI adoptó el Reglamento Único para la Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, Reglamento Número 9133 del 9 de diciembre de 2019, para establecer los parámetros uniformes aplicables a toda disposición de inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico.

La Resolución Conjunta 60-2023 propone evaluar la transferencia o traspaso, a la entidad sin fines de lucro Fundación Casa de Salud Ven-Rose, Inc. (en adelante, la "Entidad"), por el precio nominal de \$1.00, la antigua Escuela Elemental Angela Calvani

Alvarado, en el Sector Clara del Barrio Jayuya Abajo en la Calle Apolo 11, en Jayuya (en adelante, la "Propiedad"), para desarrollar proyectos e iniciativas de salud en beneficio de la comunidad.

La Entidad ocupa la Propiedad en virtud del Contrato de Arrendamiento Número 2021-000169, suscrito con el Departamento de Transportación y Obras Públicas el 30 de octubre de 2020, de acuerdo con lo autorizado por el CEDBI, según la Resolución Núm. 2020-67, adoptada el 24 de junio de 2020 (en adelante, el "Contrato"). El Contrato era por el término de tres (3) años y un canon mensual de un \$1.00. La Entidad ha habilitado la Propiedad, conforme el uso autorizado. Actualmente, operan una clínica oncológica donde proveen servicios a pacientes con diagnóstico de cáncer de escasos recursos y pacientes con enfermedades renales de Jayuya y pueblos limítrofes. El Contrato venció el 30 de octubre de 2023. Previo al Contrato, la Entidad tuvo un contrato de arrendamiento por el término de un (1) año y un canon mensual de \$1.00 (contrato número 2019-000245, otorgado el 15 de mayo de 2019).

Posteriormente, el CEDBI autorizó al Departamento de la Vivienda a suscribir un contrato de arrendamiento con opción a compra a favor de la Entidad, por un término de cinco (5) años, de conformidad con la Resolución Núm. 2023-19 de 2 de marzo de 2023. A tenor con las disposiciones bajo la ley federal conocida por sus siglas como PROMESA y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017, la disposición de los inmuebles en desuso se hace a base de su valor en el mercado, evidenciado por una tasación de no más de dos años.

Conforme lo anterior, el Departamento apoya el que se autorice la transferencia de la antigua Escuela Angela Calvani a favor de la Fundación Casa de Salud Ven-Rose, Inc. Sin embargo, entendemos que dicha transferencia debe hacerse conforme la reglamentación vigente, entiéndase, a base de su valor en el mercado. El Departamento de la Vivienda no tiene la autoridad legal para transferir dicha propiedad por el precio nominal del \$1.00.

Quedamos a la disposición de los distinguidos miembros de la Asamblea Legislativa para atender cualquier duda o petición adicional de información.

Cordialmente,



Lcdo. William Rodríguez Rodríguez
Secretario